

CONGRESO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS. EL ACCESO Y LA DESCLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

En el marco del Congreso Internacional de Archivos y Derechos Humanos organizado por Archiveros sin Fronteras, el Ayuntamiento de Sarrià de Ter (Girona) y la Diputación de Girona los pasados días 2, 3 y 4 de octubre del 2008 se trató el tema del Acceso y la desclasificación de los documentos públicos. El Congreso contó con la presencia de diversos expertos de ámbito internacional para hablar de los proyectos que se están desarrollando en diferentes países del mundo para hacer accesible y poner en manos de los tribunales, investigadores, historiadores, juristas y público en general, documentación calificada como secreta. Estos documentos son de extraordinaria trascendencia en la investigación de delitos contra la humanidad, cometidos por los estados en situaciones convulsas de cambios de regimenes democráticos a regimenes dictatoriales o a la inversa, en conflictos bélicos, en genocidios, etc.

En concreto se habló del caso de la recuperación de los archivos de las dictaduras militares de Sudamérica, del caso europeo de la apertura pública de los archivos de la Stasi, nombre por el que se conoce la antigua policía de la RDA, el de la Freedom Information Act de Estados Unidos y la desclasificación de documentos que lleva a cabo el National Security Archive; también se trató de cómo se llevó a cabo y cómo se obtuvo la información para la realización del documental de TV3 “Los niños perdidos del franquismo” y, también, de la organización de la información de los servicios de inteligencia, la seguridad y la defensa de los estados, etc.

Como resultado del debate y las intervenciones de los ponentes y del público se han convenido las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

1. Reivindicamos la elaboración de una ley de acceso a la documentación pública que unifique los criterios de consulta y facilite el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública. En este sentido es preciso impulsar una mayor transparencia de las administraciones públicas que permita una mejoría en la participación y control de los ciudadanos en las decisiones gubernamentales en los regimenes políticos democráticos.
2. Es imprescindible que se impulse una regulación jurídica en materia de desclasificación de los documentos públicos sometidos a graves restricciones de acceso para acabar con las políticas indiscriminadas de secretismo, basadas en una falta de limitación temporal de la restricción.
3. Es necesario que los archivos se organicen de acuerdo con la metodología archivística que emana del Consejo Internacional de Archivos para garantizar un tratamiento documental correcto, que facilite su preservación y sobre todo la accesibilidad y la difusión de los documentos a todos los ciudadanos.

4. Solicitamos a los organismos públicos que destinen los recursos materiales, humanos y económicos necesarios para superar los obstáculos que impiden que el libre acceso a la documentación sea una realidad.
5. Los documentos de los archivos deben hacer posible el conocimiento de la verdad y de los hechos ocurridos en el pasado. Asimismo, tienen que permitir que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos - individuales y colectivos- y, si es necesario, que puedan utilizar las pruebas documentales como testimonio para reclamar la restitución de su dignidad y exigir el derecho a la verdad y a la justicia ante los poderes públicos.
6. Es preciso organizar y preservar los documentos producidos en el marco de la acción represiva de los regímenes totalitarios y muy especialmente, los producidos por los órganos policiales y militares encargados de ejecutar esta represión, como una de las prioridades de las sociedades democráticas para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos.
7. Más allá de la creación de Centros o Museos de la memoria instituidos con finalidades ejemplarizantes y de alcance pedagógico dirigidos a la globalidad de los ciudadanos, la creación de instituciones específicas para organizar y hacer accesibles los documentos de la represión deberían tener un carácter transitorio y su contenido tendrá que ser transferido finalmente de manera ineludible a las instituciones archivísticas nacionales pertenecientes al sistema público de archivos del estado.
8. La preservación y conservación de los archivos deviene la condición indispensable para garantizar la memoria histórica y colectiva de las personas como parte integrante de la identidad cultural y del patrimonio documental de la humanidad.
9. Los gobiernos tienen que fomentar la función social y democrática de los archivos como factores esenciales que están al servicio de los ciudadanos que garantizan sus derechos, de acuerdo con los principios que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).